

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-1509-2022

Con fecha 14-03-2022 12:07:41 hrs, el titular Roberto Ojeda ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** ASERRADERO CENTRAL  
**Región:** Región de Magallanes y la Antártica Chilena

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-167-2021  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2021  
**Fecha resolución aprobatoria:** 25-11-2021  
**Fecha generación PdC electrónico:** 10-02-2022  
**Frecuencia Reporte:** Mensual  
**Plazo Reporte:** 01-03-2022  
**Fiscal instructor:** FELIPE ALFONSO CONCHA RODRIGUEZ

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-1509-2022  
**Fecha de envío reporte:** 14-03-2022 12:07:41 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 01-02-2022  
**Fecha de término:** 16-05-2022  
**N° reporte:** 1 de 4.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2022			
	Feb	Mar	Abr	May
1				
2				
3				
4				
5				
R				



## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

La obtención, con fecha 28 de mayo de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 66, 69 y 71 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II

### Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Barrera Acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 kg/m <sup>2</sup> la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio:	01-02-2022
Fecha Término:	16-05-2022
Comentarios:	Construcción de dos barreras acústicas de 7x3 metros de alto y 7x2 metros de alto en el límite con el terreno del inmueble receptor afectado, de materiales: plancha de fierro en V de 0,35mm; membrana de ruido de 10mm; lana de vidrio de 50mm; tabique de madera de 2x4" cada 70 cms. y planchas de masisa de 8mm.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Antes de haber sido autorizado el Programa de Cumplimiento, ya se había comenzado a ejecutar la acción N°1 consistente en levantar las barreras acústicas con los materiales indicados. Ya se levantó una de las barreras y se estaría levantando antes de fines de Marzo la segunda barrera.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan fotografías de la anterior pared mediera de tablas (orillas) de madera. Fotografías de la barrera acústica forrada en fierro ya ejecutada. Se adjunta cotizaciones de material ya que el fierro y la lana utilizadas se tenían con anterioridad por el propietario, así como la madera, tampoco se puede presentar factura ya que se utilizó madera del mismo aserradero. Se adjunta declaración jurada simple del ayudante constructor del muro, quien no tiene inicio de actividades como para emitir boleta.
Medios de Verificación:	- Reporte Marzo 2022.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Reforzar salidas de aire de techumbre (tabique de madera y lata de zinc acanalada) del aserradero, con espuma de poliuretano.
Fecha Inicio:	01-02-2022
Fecha Término:	16-05-2022
Comentarios:	Relleno con espuma de poliuretano en todas las salidas de aire entre el tabique y la lata de zinc de la pared que da a las máquinas del aserradero.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se está a la espera de terminar las barreras acústicas.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? No

N° Identificador:	3
Acción:	<p>Medición de ruidos. Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	01-02-2022
Fecha Término:	16-05-2022
Comentarios:	Se espera contestación y cotización de la SMA de Magallanes ya que no hay sonómetro en la Región.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se solicitará ayuda a la SMA de Punta Arenas ya que no hay sonómetro en Magallanes
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	4
Acción:	Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria). Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N°2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	01-02-2022
Fecha Término:	15-02-2022
Comentarios:	<p>Comentarios.</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Dentro de plazo de 5 días como estableció la Resolución, se solicitó al Sistema de la Superintendencia la validación de Roberto Ojeda Cárcamo como usuario para poder operar en la plataforma como era debido y exigido. Dentro de plazo también (antes de 10 hábiles de notificada la resolución se cargó en el SPDC el Programa de Cumplimiento ya aprobado. La notificación de la Resolución que tuvo por aprobado el Programa de cumplimiento fue notificada a esta parte con fecha 01 de Febrero de 2022 mediante Correos de Chile.
Fecha Inicio Efectivo:	02-02-2022
Fecha Término Efectivo:	15-02-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Según lo indicado por el Programa de cumplimiento, no requiere medio de verificación y bastará para ello las constancias del mismo Sistema de Reporte de esta Superintendencia en cuanto al registro del usuario y la carga efectiva del Programa de cumplimiento.
Medios de Verificación:	- Programa cumplimiento.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 14-03-2022 12:07



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*



